

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 42 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 094-2006/MML-GP-SCTI de fecha 24.07.2006, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional recibido el 05.06.2006, que adjunta el Oficio N° 145-2006-MML-GPV-SOJ de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, comunicando haber recibido en calidad de donación la suma de S/. 455.14 (CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO Y 14/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Específico suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico "AMAUTA", para la creación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" aprobado por Acuerdo de Concejo N° 152 de fecha 20.04.2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo N° 152 de fecha 20.04.2006, aprobó el Convenio Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico Privado Amauta, para la creación y desarrollo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven".

Que, según detalla la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional en su Informe N° 094-2006/MML-GP-SCTI de fecha 24.07.06, en mérito a la Cláusula Quinta del convenio antes mencionado, el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" se compromete a depositar mensualmente a favor de la MML el 10% de los beneficios generados por la operación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN".

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 145-2006-MML-GPV-SOV de fecha 21.07.2006 tramita acorde a las normas establecidas, ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional la solicitud de aceptación de donación en efectivo por la suma de S/. 455.14 (CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO Y 14/100 NUEVOS SOLES) los que han sido depositados, según detallan en dicho documento en la Entidad Bancaria: SCOTIABANK PERU (Bco. Wiese); Cuenta de ahorro en soles: 170-0464843 MML - CONTACTO JOVEN, cuenta generada por la Subgerencia de Tesorería para que en ella se realice mensualmente en calidad de donativo el depósito equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del Programa.

Que, asimismo, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, adjunta la siguiente documentación:

- Oficio N° 142-2006-MML-GPV-SOJ de fecha 17.07.2006
- Carta s/n del Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" de fecha 11.07.2006, adjunta voucher del SCOTIABANK de fecha 07.07.06
- Oficio N° 125-2006-MML-GPV-SOJ de fecha 22.05.2006.
- Oficio N° 1258-2006-MML/SGC de fecha 29.05.2006. Copia del Convenio Específico entre la MML y el Instituto Superior Tecnológico Privado Amauta para la creación y desarrollo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven".
- Copia del Acuerdo de concejo N° 152 de fecha 20.04.2006.

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesta a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 094-2006/MML-GP-SCTI de fecha 24.07.2006 recibido en la misma fecha.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

Artículo Primero:

Aceptar, la donación en efectivo, realizada por el Instituto Superior Privado "AMAUTA" por S/. 455.14 (CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO Y 14/100 NUEVOS SOLES), efectuada en el marco del Convenio Específico suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y dicha institución educativa, para la creación y desarrollo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, que fuera aprobado por Acuerdo de Concejo N° 152 de fecha 20.04.2006; cuya documentación sustentatoria forma parte del presente dictamen.

Artículo Segundo :

Agradecer al Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en efectivo, a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Participación Vecinal - Subgerencia de Organizaciones Juveniles. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

Artículo Tercero :

Encargar a la Subgerencia de Organizaciones Juveniles - Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

Lima, 07 de agosto de 2006.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

FREDDY JOSE DAVELOUIS TASSARA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ROXANA MARIA ROCHA GALLEGOS
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

DAWELLA MARIA VELAZCO REVOREDO
VICEPRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ARMANDO ENRIQUE GARCIA CAMPOS
MIEMBRO

14 AGO. 2006